MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 1973 /.-

INVALIDA COBRO DE DERECHOS DE EDIFICACIÓN QUE INDICA

CHIGUAYANTE, 10 OCT 2013

VISTOS:

1° Carpeta de obras folio 230 número 1018 en virtud de la cual la Sociedad Inmobiliaria Caleuche Limitada, Rut N° 77.540.940-1, ingresa a la Dirección de Obras Municipales, dos proyectos de obra ubicados en los Lotes A1, y Lote A2 ubicados en la Avenida Manuel Rodríguez N° 4400 y calle 12 de octubre N° 20 de esta comuna.-

2° Lo ordenado por el Contralor General de la República en oficio N° 50146 de fecha 08.08.2013 que determinó "la aplicación de la exención de los derechos de edificación"... en relación a carpeta de obras, folio 230 número 1018 recaído sobre permisos de edificación de la obras antes indicada.-

3° Los compromisos de pago de permisos municipales N°s 5/2011 y N° 6 /2011, ambos de fecha 2 de noviembre de 2011 celebrados entre esta Corporación Edilicia y la Inmobiliaria Caleuche Ltda, representada legalmente por don Mauricio Pinto La Luz, que determinó el pago por concepto de permisos de edificación ascendentes a la suma total de $ 42.539.160.-

4° Los siguientes comprobantes de ingresos municipales:

a) Ingreso municipal N° 5286700 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.713.490.-
b) Ingreso municipal N° 5286701 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.596.640.-
c) Ingreso municipal N° 5286702 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.484.500.-
d) Ingreso municipal N° 5286703 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.835.320.-
e) Ingreso municipal N° 5286704 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.390.240.-
f) Ingreso municipal N° 5286705 que fuera pagado con fecha 21 de marzo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 OCT 2013 HORA 17:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.835.320.-

g) Ingreso municipal N° 5286706 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.713.490.-

h) Ingreso municipal N° 5286707 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.596.640.-

i) Ingreso municipal N° 5286708 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.484.500.-

j) Ingreso municipal N° 5286709 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.390.240.-

k) Ingreso municipal N° 5286710 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.309.240.-

l) Ingreso municipal N° 5286711 que fuera pagado con fecha 21 de marzo de 2013, por concepto de permiso de edificación, cuenta N° 1150301003001001 ascendente a la suma de $3.189.540.-

5° El ordinario N°154/2013 de Director de Asesoría Jurídica a Director de Obras Municipales de fecha 04.09.2013, que remite dictamen N° 050146 del Contralor General de la República que instruye dejar sin efecto el cobro de derechos de edificación a la Sociedad Inmobiliaria Caleuche Limitada.-

6° El ordinario N° 170/2013 de Director de Asesoría Jurídica a Director de Obras Municipales de fecha 07.10.2013, que rectifica comprobante de ingreso municipal que indica.-

7° Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo que permite la invalidación de los actos administrativos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado.-

8° Lo dispuesto en los artículos 116, 116 bis d) de la Ley de Urbanismo y Construcciones, el artículo 5.1.4 N° 6 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ORDENESE EL REINTEGRO** a la Sociedad Inmobiliaria Caleuche Limitada, Rut N° 77.540.940-1 por parte de la Tesorería Municipal de la suma de $ 42.539.160 (cuarenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil ciento sesenta pesos).

2° **INVALIDENSE** los compromisos de pago de derechos municipales de edificación N° 5/2011 y N° 6/2011 de fecha 2 de noviembre de 2011, celebrado entre esta Corporación Edilicia y la Sociedad Inmobiliaria Caleuche Limitada, debiéndose adjuntar el presente decreto en las carpetas respectivas.

SECRETARIA MUNICIPAL
CURICO
RECIBIDO 10 OCT 2013 HORA 11:00
PROCEDENCIA Alcaldesa
FIRMA VSV

3° INTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas para que realicen las medidas administrativas pertinentes, a fin de dar oportuno cumplimiento a lo ordenado y a la Dirección de Obras Municipales a fin de notificar el presente decreto.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL S M CHIGUAYANTE

JORGE WONG BARREDA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas (2)
- Tesorero Municipal
- Dom

JARV/WB/DRGM/dgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 OCT 2013 HORA 11:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA VSV 2